

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Salud
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 7.874/2011

D^a M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia nº 2011-104025-000000076 y 2011-104025-000000075, de fecha 25/04/2011, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm CO/116/11.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se

hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Francisco Porcuna Conde (Bar Cafetería Tic Tac), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es P.I. Ingeniero Torres Quevedo, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 23 de agosto de 2011.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.